



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2019-MPM/A

Moyobamba, 04 JUN. 2019

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MPM/A, de fecha 28 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 893-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 30 de mayo del 2019; La Nota Informativa N° 390-2019-MPM-GAF, de fecha 30 de mayo de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece los Órganos a cargo del procedimiento de selección: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para Licitación la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4 Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MPM/A, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es la contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento veinte con 00/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 893-2019-MPM/GAF/OL y Nota Informativa N° 390-2019-MPM/GAF de fecha 30 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal, la autorización y aprobación mediante acto administrativa para el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, del procedimiento para la **contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento veinte con 00/100 soles);** el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/OL;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) encargarse de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00;** el cual corresponde a un Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/OL; el mismo que estará a cargo del siguiente servidor:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Jefe de la Oficina de Logística - MPM

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila Jefe de Logística, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE